

Por lo que respecta a visitas, podrá recibir, además de las de sus familiares y asesores legales, la de todas cuantas personas puedan contribuir a su educación, a proporcionarle un empleo cuando llegue el momento de su licenciamiento, o cualquier otro beneficio.

Por otra parte, pueden autorizar los Directores a los reclusos a salir del establecimiento para visitar a algún pariente que se halle gravemente enfermo, asistir a un funeral y en cualesquiera casos análogos; siempre que no pueda fundadamente presumirse se incurra en algún abuso.

Y, finalmente, por lo que atañe a los empleados de prisiones suecos, nos limitaremos a hacer constar que ya han comenzado a recibir las enseñanzas precisas de psiquiatría e higiene mental prácticas y el entrenamiento necesario para que el personal que ha de estar en mayor contacto con los reclusos se halle completamente imbuído de los postulados que la Ley recoge.

José SANCHEZ OSES

LEY BELGA DE 21 DE AGOSTO DE 1948, SUPRIMIENDO LA REGLAMENTACION OFICIAL DE LA PROSTITUCION

Como indica su título, la nueva Ley tiene por objeto la abolición de todo Reglamento oficial de la prostitución. Es otro punto de vista de combatir la prostitución en sí misma y aunque por el momento no sea elevada a la categoría de infracción, la Ley prevé con numerosas medidas a hacer cada día más difícil su ejercicio: al propio tiempo, establece penas bastante severas para los que se aprovechen de este tráfico inmoral. El legislador no puede desarraigar de las costumbres la idea de la existencia de la prostitución clandestina que constituye un mal social en algunos casos preferible a la expansión y tolerancia de la prostitución oficial reglamentada. Por otra parte, con la lectura de documentos en el Parlamento, consta efectivamente que si el Estado gasta enormes cantidades en la instrucción y educación de los ciudadanos y subvenciona diversos cultos, no puede continuar tolerando, autorizando y protegiendo las casas de lenocinio y los manejos atrevidos del proselitismo. Contiene el texto legal ocho extensos artículos. Con anterioridad había sido modificado el artículo 96 de la Ley Municipal de 30 de marzo de 1836, por el artículo 19 de la Ley posterior de 30 de diciembre de 1887; quedan definitivamente derogados por la Ley vigente. Las medidas complementarias de la presente disposición, pueden quedar en suspenso por acuerdo de los Consejos Municipales, si tiene por objeto asegurar la moralidad y la tranquilidad pública. Las infracciones previstas en los mismos serán castigadas con penas de policía (1).

D. M.

(1) Vid. El comentario y plan sistemático del texto legal de DE CANT y SCREVENs, en la *Revue de Droit pénal et de Criminologie*. Noviembre 1948, pág. 159.

SECCION DE JURISPRUDENCIA

